



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2017-00144-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.101

Bolívar Cauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud elevada por el demandante FLOVER GERMAN GIRON BURBANO en el presente proceso EJECUTIVO adelantado contra DIEGO ANDRES POVEDA MORENO; por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por el Señor FLOVER GERMAN GIRON BURBANO en contra del Señor DIEGO ANDRES POVEDA MORENO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la orden de pago al Señor FLOVER GERMAN GIRON BURBANO identificado con cédula de ciudadanía número 76.334.066 expedida en Bolívar Cauca del Título de Depósito Judicial No.421040000025105 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$353.858) existente en el presente asunto.

TERCERO: ORDENAR la entrega de la orden de pago del Título de Depósito Judicial No.421040000025140 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$353.858), a la parte demandada Señor DIEGO ANDRES POVEDA MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 80.656.732.

CUARTO: En el evento de generarse en el presente asunto Depósitos Judiciales posteriores al No.421040000025140, deben ser cancelados al demandado DIEGO ANDRES POVEDA MORENO.

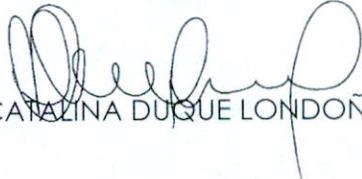
QUINTO: ORDENAR LA CANCELACION del embargo en la proporción legal del salario mensual devengado por el Señor DIEGO ANDRES POVEDA MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 80.656.732, quien labora como Suboficial Técnico Tercero de la Fuerza Aérea de Colombia y quien labora en la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Colombia con sede en Madrid Cundinamarca.

SEXTO: COMUNICAR la anterior decisión mediante oficio al PAGADOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA DE COLOMBIA en la ciudad de Madrid Cundinamarca.

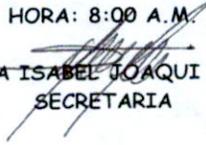
SEPTIMO: ARCHIVAR en forma definitiva el presente asunto, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. 032.
HOY 01 DE ABRIL DE 2022
HORA: 8:00 A.M.


SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA